

Clase de cultivo: Riego y matorral.
 Paraje: Pimentalón y El Vado.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno.
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $132 \times 5 = 660 \text{ m.}^2$

Finca: Las Vegas.
 Propietario y domicilio: Doña María Paz Cañas Rodríguez. c/ Eduardo Blanco Ejarque, 13-3.º-4.º - 08820 Llobregat (Barcelona).
 Clase de cultivo: Riegos y pasto.
 Paraje: Vegas y cubrerizas.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: uno (n.º 4).
 Superficie total ocupada por apoyos: $0,38 \text{ m.}^2$
 Superficie ocupada por apoyo: $0,38 \text{ m.}^2$
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $60 \times 5 = 300 \text{ m.}^2$

Finca: Las Vegas.
 Propietario y domicilio: D. Francisco Cuesta Gómez. c/ Lucano, n.º 44-2.º B - 28022 Madrid.
 Clase de cultivo: Pastos.
 Paraje: El Lomo.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno.
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $90 \times 5 = 450 \text{ m.}^2$

Finca: Las Vegas.
 Propietario y domicilio: Doña Manuela García García. c/ Ignacio Santos Viñuelas, 40 - 28021 Villaverde Bajo (Madrid).
 Clase de cultivo: Riego, frutales y matorral.
 Paraje: El Lomo.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno.
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $14 \times 5 = 70 \text{ m.}^2$

Finca: Los Magalones.
 Propietario y domicilio: Doña María y Victoria Huertas Castaño. c/ Doctor Fleming, n.º 6 - 10001 Cáceres.
 Clase de cultivo: Riego, frutales, pastos y otros.
 Paraje: El Lomo y Majadal.
 Término municipal: Madrigal de la Vera (Cáceres).
 Afección: N.º de apoyos: Siete (núms. 11-12-13-14-15-16-17).
 Superficie total ocupada por apoyos: $4,82 \text{ m.}^2$
 Superficie ocupada por apoyo:
 Apoyo n.º 11: $2,31 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 12: $0,38 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 13: $0,36 \text{ m.}^2$

Apoyo n.º 14: $0,56 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 15: $0,36 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 16: $0,36 \text{ m.}^2$
 Apoyo n.º 17: $0,49 \text{ m.}^2$
 Longitud de vuelo (franja ocupada): $1.246 \times 5 = 6.230 \text{ m.}^2$

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los art. 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, a 18 de enero de 1991.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Consejería de Educación y Cultural, por la que se convoca concurso para la realización de «Diseño gráfico de cartel para la Campaña de los Juegos Deportivos Extremeños en edad Escolar de 1991-92».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, viene desarrollando un programa de política integral en el tema de deportes en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, que se extiende tanto a la dotación de infraestructura deportiva a las localidades carentes de ella, como a la potenciación y fomento del deporte de base, así como a la realización de aquellos acontecimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte en nuestra región.

A tal efecto, esta Consejería de Educación y Cultura convoca cada año los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar; convivencia de los escolares extremeños a través de la actividad deportiva y al fomento de la coordinación permanente de los recursos institucionales y sociales para la

promoción del deporte escolar como actividad formativa y de ocio.

Es por ello que esta Consejería de Educación y Cultura considera necesario que cuantas actividades surjan en los Juegos Deportivos Extremeños de la temporada 1991-92 sean identificadas mediante un diseño gráfico que, a su vez, sirva como soporte publicitario y comunicativo.

Por todo esto, y a propuesta de la Dirección General de Deportes, la Consejería de Educación y Cultura **RESUELVE** convocar concurso de diseño gráfico para cartel de los Juegos Deportivos Extremeños, en Edad Escolar 1991-92 de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Podrán participar en el presente concurso todos los escolares que estén matriculados en un centro docente de nuestra Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.—En el diseño deberá figurar el siguiente rótulo:

**JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
EN EDAD ESCOLAR
1991-92**

TERCERA.—El formato y las dimensiones deben ser como máximo de 30 cm. por 25 cm.; además de presentar trabajos originales e inéditos, y con un máximo de tres colores.

CUARTA.—Los trabajos deben remitirse antes del 25 de mayo de 1991 a la Dirección General de Deportes (Plaza del Rastro, s/n.) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de procedimiento administrativo, potenciando el envío colectivo desde los centros docentes. Deberán enviarse en un sobre cerrado identificable exclusivamente por un «Lema o Seudónimo».

QUINTA.—En sobre aparte, cerrado e identificable por el mismo «Lema o Seudónimo», se remitirá:

- Nombre y apellidos de el/la autor/a.
- Domicilio, población y teléfono.
- Certificación del Director del centro escolar al que pertenezca el alumno.

SEXTA.—La Dirección General de Deportes designará un jurado de personas cualificadas que elegirá el trabajo de mayor interés; seguido de otros dos. Los premios serán los siguientes:

PRIMER PREMIO:

- a) 50.000 pesetas en material deportivo para el/la autor/a.
- b) 150.000 pesetas en equipamiento deportivo para el centro que representa.

SEGUNDO PREMIO:

- a) 25.000 pesetas en material deportivo para el/la autor/a.
- b) 100.000 pesetas en equipamiento deportivo para el centro que representa.

TERCER PREMIO:

- a) 10.000 pesetas en material deportivo para el/la autor/a.
- b) 50.000 pesetas en equipamiento deportivo para el centro que representa.

SEPTIMA.—La Dirección General de Deportes se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado, quedando éste en propiedad de la Dirección General de Deportes. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de 15 días a partir de la resolución del concurso. Pasado dicho plazo no se responde de los mismos.

OCTAVA.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, será resuelta por la Dirección General de Deportes.

NOVENA.—La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Mérida, 1 de abril de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia Subasta para la contratación de las obras de «Encauzamiento en La Roca de la Sierra (Badajoz)».

Se anuncia Subasta para la contratación de las obras de «Encauzamiento en La Roca de la Sierra (Badajoz)».

Presupuesto de contrata: 10.000.000 de pesetas.